

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Guillermo Flecha Tauroni, contra las resoluciones a que estas actuaciones se contraen, que se confirman por ser ajustados a derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

22578 *ORDEN de 27 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/426/1993, promovido por don Pablo Quintana Fernández.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 29 de noviembre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 5/426/1993, en el que son partes, de una, como demandante, don Pablo Quintana Fernández, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 2 de julio de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Francisco José Lobo Domínguez, en nombre y representación de don Pablo Quintana Fernández, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas a la que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

22579 *ORDEN de 27 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/1.470/1992, promovido por don Pedro Casas Lara.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 16 de junio de 1995, en el recurso contencioso-administrativo número 5/1.470/1992, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Casas Lara, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 19 de mayo de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 3 de marzo de 1992, sobre calificación del período de prácticas de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Gracia Garrido Entrena, en nombre y representación de don Pedro Casas Lara, contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fechas 3 de marzo y 19 de mayo de 1992, esta última dictada en reposición, a las que la demanda se contrae, declaramos, que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

22580 *ORDEN de 27 de septiembre de 1995 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 5/456/1993, promovido por don Félix Cruces Lemos.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 31 de octubre de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 5/456/1993, en el que son partes, de una, como demandante don Félix Cruces Lemos, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Abogado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 15 de diciembre de 1992, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 18 de mayo de 1992, sobre compatibilidad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Cruces Lemos, en su propio nombre, contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 15 de diciembre de 1992, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la Resolución del mismo Ministerio, de 18 de mayo de 1992, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de septiembre de 1995.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992 «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Manuel Ortells Ramos.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

22581 *ORDEN de 22 de septiembre de 1995 por la que se designa el Jurado para la resolución del concurso de concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1995.*

Por Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14), se regularon los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Por Resolución de 27 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril), de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, se regula el concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1995.

En las citadas disposiciones se establece que los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Cultura, a propuesta del Director general competente, formando también parte del mismo el autor premiado en la anterior convocatoria.

En su virtud, de conformidad con dicha propuesta, he tenido a bien disponer:

Los miembros que componen el Jurado encargado del fallo del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca», correspondiente a 1995, serán los siguientes:

Presidenta: Doña Elena Posa Farrás, Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vicepresidenta: Doña Dolores Gavira Golpe, Subdirectora general del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Vocales: Doña Isabel Navarro Blanco, doña Elena Pimenta Hernández, doña Lourdes Ortiz Sánchez, don Pablo Ley Fancelli y don Raúl Hernández Garrido, autor galardonado con el premio en 1994.

Secretaria: Doña María Teresa López Peno, Jefa de Servicio del Departamento Dramático del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, que actuará con voz pero sin voto.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1995.

ALBORCH BATALLER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

22582 *RESOLUCION de 3 de octubre de 1995, del Instituto de la Mujer, por la que se conceden ayudas destinadas a la asistencia a las VI Jornadas sobre Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.*

Por Orden de 15 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se convocó concurso para la concesión de ayudas destinadas a la asistencia

a las VI Jornadas de Formación Inicial del Profesorado en Educación no Sexista.

En su virtud, vista la propuesta de la Comisión de selección, esta Dirección General dispone:

Primero.—Adjudicar ayudas, en las condiciones establecidas en la convocatoria, a las siguientes personas seleccionadas:

Nombre	Escuela
Ana Maria Alonso Gutiérrez.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Oviedo.
María del Alba Alonso Santamaría.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Zaragoza.
Dolores Cabrera Suárez.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Las Palmas.
Cristina Caruncho Michinel.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Orense.
María Luz Casares Rojo.	Facultad de Ciencias de la Educación, Puerto Real (Cádiz).
María Jesús Castro Valdomar.	Facultad de Educación, Universidad de las Islas Baleares.
Carolina Corbacho Cortés.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Cáceres.
Teresa Corcobado Cartes.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Cáceres.
Martín Domínguez Lázaro.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Badajoz.
Gloria Esther Fernández Vallejo.	Escuela Universitaria de Educación de Soria.
Consuelo Flecha García.	Facultad de Ciencias de la Educación de Sevilla.
Ana Freixas Farre.	Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba.
Marina Fuentes-Guerra Soldevilla.	Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba.
Jorge García Marín.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Santiago de Compostela.
Carmen Gil Ciria.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Zaragoza.
Ernesto J. Gil López.	Centro Superior de Educación de La Laguna.
María José Girela Rejón.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Ceuta.
Juana Isabel Guerra Cabrera.	Centro Superior de Educación de La Laguna.
María Isabel Guerra Pérez.	Centro Superior de Educación de La Laguna.
Milagros Llorente Mayor.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Zaragoza.
Amando López Valero.	Facultad de Educación de Murcia.
María Rosa Luengo González.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Badajoz.
Juana María Madrid Izquierdo.	Facultad de Educación de Murcia.
Mercedes Manzanares Gavilán.	Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba.
Guadalupe de la Maya Retamar.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Badajoz.
Purificación Mayobre Rodríguez.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Orense.
Carmen Molina Castiella.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de León.
José Antonio Molina Ruiz.	Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba.
María Jesús Morales Lamuela.	Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Zaragoza.
Marina Núñez Gil.	Facultad de Ciencias de la Educación de Sevilla.